

TRANSPORTES GONZALEZ QUINTEROS S.A.

CARTA DE CESION DE ACCIONES

Azogues, 2 de Enero del 2018

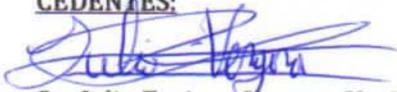
Comparecen por una parte en calidad de **CEDENTE**: el señor **MARIO HOMERO URGILEZ GONZALEZ**, soltero, accionista de TRANSPORTES GONZALEZ QUINTEROS S.A., debidamente representado por su apoderado el señor Julio Enrique Vergara Urgilez, según poder que se anexa a la presente, con domicilio en el cantón Azogues, provincia del Cañar quien tiene a su haber UNA ACCION del valor de UN DÓLAR CADA UNA, y por otra en calidad de **CESIONARIO**: el señor **JOHN SEBASTIAN GONZALEZ QUINTEROS**. Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

Los primeros comparecientes en la calidad con la que intervienen **CEDEN a favor del señor JOHN SEBASTIAN GONZALEZ QUINTEROS UNA ACCION DE LA UNA QUE TIENE A SU FAVOR ES DECIR EN SU TOTALIDAD**, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen en derecho.

Atentamente,

CEDENTES:



Sr. Julio Enrique Vergara Urgilez

C.I. 0301980975

Firma en representación de su mandante Sr. Mario
Homero Urgilez Gonzalez, según poder adjunto.

CESIONARIO:



Sr. John Sebastian Gonzalez Quinteros

C.I. 0301644852



2016	03	01	003	P00786
------	----	----	-----	--------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

MARIO HOMERO URGILEZ GONZALEZ

A FAVOR DE:

JULIO ENRIQUE VERGARA URGILEZ

CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar en la República del Ecuador, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diez y seis, ante mi Doctor **JOSÉ FABRICIO MOLINA MOLINA**, Notario Público Tercero del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **MARIO HOMERO URGILEZ GONZALEZ** soltero, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Azogues, idóneo y conocido por mi doy fe, quien me ha presentado su respectiva cedula de identificación, bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente con la capacidad civil necesaria para realizar esta clase de actos y contratos expone, que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega la misma que copiada dice: **SEÑOR NOTARIO:**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un **PODER GENERAL** que contenga las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, el señor **MARIO HOMERO URGILEZ GONZALEZ**

soltero, ecuatoriano, mayor de edad, con cedula de
identidad número cero tres cero uno cuatro cero seis
cuatro tres cinco (0301406435), domicilio en la ciudad
de Azogues, que por medio de este instrumento público,
confiere poder general amplio y suficiente, en favor del
señor **JULIO ENRIQUE VERGARA URGILEZ**, con
cedula de identidad número cero tres cero uno nueve
ocho cero nueve siete cinco (030198097-5), capaz ante
la ley; para que lo represente en los siguientes actos
relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones a
saber: a) Para que inicie y lleve a término por sí o
mediante sustituto, los correspondientes procesos
judiciales que existan o que llegaren e existir en lo
futuro, sean estos juicios sumarios, ordinarios ejecutivos
o especiales. b) Para que administre bienes muebles o
inmuebles y todos aquellos que se encuentre en
posesión del MANDANTE, sus recaudos y productos, y
celebre con relación a ellos toda clase de contratos
relativos a su administración.- c) Para que exija, cobre o
perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras
especies que se le adeuden, expida los recibos y haga
las cancelaciones correspondientes; d) Para que por
cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan
en su favor, admita en pago a los deudores bienes y
especies distintos de aquellos que están obligados a
dar, y para rematar o hacer que se rematen tales bienes
e) Para que exija cuentas a quienes tengan obligación
de rendirlas al PODERDANTE, pudiendo improbar o



1 aprobar, pagar o recibir, según el caso el saldo
2 respectivo y otorgar el finiquito correspondiente; **f)** Para
3 que cancele los créditos constituidos o que se
4 constituyan en favor del PODERDANTE, sea que
5 consten estos en simples documentos privados, ya en
6 escrituras públicas, por estar garantizados con hipoteca,
7 y para que cancele dichas escrituras y reciba lo que por
8 ellas se adeuda; **g)** Para adquirir en favor del
9 MANDANTE bienes muebles o inmuebles a cualquier
10 título, y para vender estos y los que ya posee el
11 PODERDANTE; para gravarlos con hipoteca o
12 servidumbre; para permutarlos; para constituir usufructo
13 sobre ellos, o derecho de uso o habitación; y para
14 constituirlos, tanto estos bienes como los bienes
15 muebles, en propiedad fiduciaria; **h)** Para dar en
16 arrendamiento por escritura pública y privada y con las
17 limitaciones legales, los bienes muebles del mismo
18 MANDANTE; **i)** Para intervenir privada o judicialmente
19 en todo lo relacionado con las acciones o interés social
20 que el PODERDANTE tenga en sociedades civiles o
21 comerciales; para constituir con otros, nuevas
22 sociedades civiles o comerciales; y para cubrir los
23 aportes que se estipulen con bienes muebles o
24 inmuebles, y para suscribir y pagar las acciones que se
25 emitan; **j)** Para que transija los pleitos, las deudas o
26 diferencias que ocurran, relativos a los derechos y
27 obligaciones del PODERDANTE, y para comprometer en
28 los mismos; **k)** Para que acuda a cualquier institución

1 bancaria, mutualista o cooperativa y en su representación
2 aperturere cualquier cuenta bancaria de ahorros o
3 corriente, póliza u otras, así como para que retire de
4 estas dinero del mandante en fin para que las administre;
5 **II)** Para que represente al MANDANTE y promueva
6 acciones en nombre de éste ante cualesquiera institución
7 privada o pública, en cualesquiera proceso, actuación,
8 simples actos o diligencias y gestiones en que el
9 MANDANTE tenga interés como actor, o como
10 demandado o tercero interviniente; **m)** Para que desista
11 de los procesos; **n)** Para que transija o comprometa en
12 ellos y en todas las gestiones judiciales o reclamaciones
13 extrajudiciales en que intervenga a nombre de la
14 compareciente; **o)** Para que invierta, en negocios que
15 beneficien al MANDANTE, dinero y toda clase de bienes
16 de éste, y para que con ellos garantice el cumplimiento
17 de las obligaciones que por el MANDANTE contrae; **p)**
18 Para que pueda delegar o sustituir este poder, total o
19 parcialmente a cualesquier persona, y a un abogado en
20 libre ejercicio de la profesión en casos relacionados con
21 fines de procuración Judicial; la cuantía de este acto por
22 su naturaleza es indeterminada. Hasta aquí la minuta.
23 Atentamente, f) Abogado Napoleon Marcelo Coronel,
24 Matricula número 03-2012-60 del Foro de Abogados.
25 Hasta aquí, transcrita la minuta que la compareciente la
26 reconoce como suya se ratifica en su contenido y la deja
27 elevada a escritura Pública para los fines legales
28 consiguientes. **DOCUMENTOS HABILITANTES.....**



Handwritten signature

Cédula: 0301406435
Apellidos y nombres: URGILEZ GONZALEZ MARIO HOMERO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: CAÑAR/BIBLIAN/BIBLIAN
Fecha de nacimiento: 23/12/1975
Fecha de expedición: 23/02/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: GONZALEZ GONZALEZ LUZ SABINA
Apellidos y nombres del padre: URGILEZ VERGARA LUIS FELIPE

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: NO
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 025-0113

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
RESULTADOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0301275814
Número Único de Verificación (NUV): 751419
Uso exclusivo para: CAÑAR-AZOGUES-NT 3
 CAÑAR/AZOGUES

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



751419

Fecha Emisión: 19/05/2016 17:05:28
Válido Hasta: 19/05/2016 17:05:28

Codificación QR



Handwritten signature

1 Hasta aquí los documentos habilitantes Cédulas de ley
2 presentadas, leído este instrumento íntegramente al
3 compareciente por mí el Notario se ratifica en su
4 contenido y firma conmigo el Notario todo en unidad de
5 acto de todo lo cual Doy Fe.-



6 Mario Homero Urgilez
7
8
9 **Mario Homero Urgilez González**
10 **CI: 0301406435**

11
12
13
14 Dr. José Fabricio Molina Molina
15
16
17 **Dr. José Fabricio Molina Molina**
18 **NOTARIO**

19
20
21
22
23 Es fiel copia del archivo que reposa en la Notaría Tercera a mi cargo, en fe
24 de ello confiero esta copia que es la PRIMERA., sellada, signada y firmada
25 en el mismo día de su celebración.

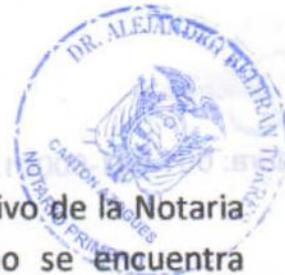
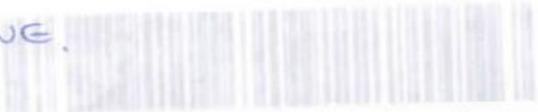


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA
JUDICATURA DEL CAÑAR



26
27
28
29 Dr. José Molina Molina
30 **NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES**

VIENE.



DOY FE: Que revisado el correspondiente protocolo del archivo de la Notaria Tercera a mi cargo, encuentro que el presente poder no se encuentra revocado, por lo tanto está en pleno vigor y efecto.

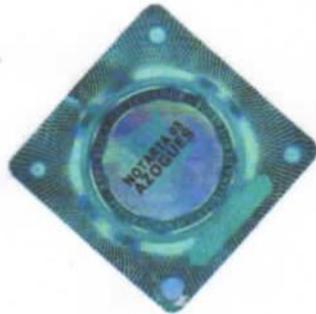
Azogues, 19 de junio 2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA
JUDICATURA DEL CAÑAR



Dr. José Molina Molina
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES



[Handwritten signature in blue ink]



Factura: 001-001-000013104

20170301001C01187

COPIA DE COMPULSA N° 20170301001C01187

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsada del documento que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 18 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:20).

NOTARIO(A) LIBANO ALEJANDRO BELTRAN TORRES

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN AZOGUES




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VERGARA URGILEZ JULIO ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUENCA
SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO **1991-12-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

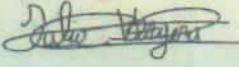
No. **030198097-5**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VERGARA LUIS ENRIQUE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **URGILEZ GONZALEZ ANA MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
2016-03-15
 AZOGUES
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-15

V4443V4442
 00072027

DIRECCIÓN GENERAL FINANZA DEL REGISTRO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



024 **024 - 079** **0301980975**
 JUNTA N.º NÚMERO CÉDULA

VERGARA URGILEZ JULIO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES



CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA
 BIBLIAN ZONA
 CANTÓN
 BIBLIAN
 PARROQUIA



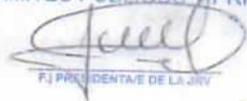

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES **2017**
 GARANTIZANDO TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F.J. PRESIDENTE DE LA JCV IMP. XIMBAJ

APODERADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 030164485-2



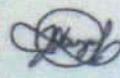
APellidos y Nombres: GONZALEZ QUINTEROS JOHN SEBASTIAN
Lugar de nacimiento: CAÑAR AZOGUES AZOGUES
Fecha de nacimiento: 1982-11-11
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TEC. AUTOMOTRIZ

V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre: GONZALEZ HURTADO LUIS GERARDO
APellidos y Nombres de la Madre: QUINTEROS NARCISA DEL ROCIO
Lugar y Fecha de Expedición: AZOGUES 2015-02-25
Fecha de Expiración: 2025-02-25




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No. 002 - 307 NUMERO 0301644852 CÉDULA

GONZALEZ QUINTEROS JOHN SEBASTIAN
APellidos y Nombres



CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
AZOGUES CANTÓN ZONA:
BORRERO PARROQUIA



CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENCIAL DE LA JRY

CESIONARIO.